mienro las sumas que en aquel Hizo en bando
San lorenzo y la Villa de Velez de Benaoxa
asimismo aces Juro de Ayuntamiento

Cartas de sumarios

Ayuntamiento real de Murcia carta de sumarios tan de letras y
el Rey

Nuestro corregidor de la ciudad de Murcia o lo que
su ausencia formado que la tuviere y frias de caballeros de estos Reynos y Bar
Nos minuciosa asi en numero como en bondad Porcentania de Veinte
de noviembre de seiscientos y veinte y uno Mandamos que nos avisase
que medios podria aver para su restauracion y aun
el obrillo se an hecho muchas diligencias no se a conseguido
el efecto y por que le dexa como es satisfecho Portanto asi se nos
ordenado y mandado y que se sus sacadas y sus bienes y partidos
se guardado y guarda lo que cerca dello es proveido y ordenado
conque se de lado se hace y se ellan acordadas de Abelas para
las yeguas y otras ganado para los portes y lo que conbenga
proveer y ordenar para ello y hacer que la Ciudad y Cortes y conjun
ctos y ayuntamientos de sus ciudades y villas y Cortes aya conpo
sicion de fianza del que ganado tiene y experiencia y de lo
mejor aver particular Relacion y con el y interviniendo
que de el dicho sin ninguna mision alguna lo que cerca dello
es proveido y ordenado dada en doce de junio de mil
y seiscientos y treinta y nueve años = yo el Rey = Por
Mandado del Rey nuestro señor Don Sebastian de
Contreras

Don Francisco Villalba Real cedula sobre que los
señores don Lopez Gimenez y Francisco Ruiz de Ulloa
Comision para que hagan lo que se sumario mandado
Por la Real cedula que para ello se les da el modo que
deben de seguir y a guardar todas las diligencias que tomaren
Habiendo tanazon y realgo fuere necesario Gastarlo a pedimo
negro por lo Regidor de las que con ella se les dare me
dado en forma = y los dos señores Regidores asumidos